

Prisión de dos años de cárcel y una multa de 89.000 euros por cobrar la pensión de una persona fallecida durante varios años

El condenado precedente de Vigo, ha sido juzgado por la Audiencia de Pontevedra, en la sala de la sección quinta por un delito contra la Seguridad Social, a 2 años de prisión y al pago de una multa de 89.000 euros. Este vecino de Vigo pudo cobrar la pensión de un hombre fallecido durante 6 años, ya que disponía autorización de su cuenta bancaria.

En la Sentencia se le obliga también a devolver casi 30.000 euros a la Seguridad Social, y a la entidad bancaria afectada Abanca casi 60.000 euros. Esta sentencia es firme debido a que se había alcanzado un acuerdo entre las partes cuyo pago se ha establecido de manera aplazada, a razón de 300 euros mensuales. Es por ello que, al haberse alcanzado un acuerdo la pena de prisión se suspende por el plazo de 5 años, no obstante, el acusado no deberá delinquir, así como que, deberá atender a su obligación de ir devolviendo el dinero que le corresponde a la entidad bancaria perjudicada.

En caso de no cumplir estas condiciones, o sin justa causa

...